



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**CARLOS YAGÜE MARTINLUENGO, SECRETARIO
GENERAL EN FUNCIONES, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO** de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día once de agosto de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“22.- BASES CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE
INVESTIGACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.**

D. Jesús Herranz da cuenta que el Pleno de la Corporación provincial aprobó por unanimidad la Convocatoria de Becas de Investigación con la finalidad de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales en los distintos ámbitos del conocimiento.

En consecuencia, este programa fue incluido entre las líneas de actuación del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación del 19 de mayo de 2017.

Para dar cumplimiento al Plan se han elaborado las Bases específicas de la Convocatoria en las que se determinan el número de becas, los destinatarios de las mismas, su dotación y características, los mecanismos para su concesión, las obligaciones de los becarios, etc., quedando garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 1, 7 y 8 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Convocatoria de tres Becas de Investigación para el Curso Académico 2017/18, en los términos que recogen las bases elaboradas al efecto y que a continuación se transcribe, destinando para tal fin DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA euros (17.490 €), con cargo a la partida específica 330.48001 Becas de Investigación

**CONVOCATORIA de TRES BECAS de INVESTIGACIÓN de la
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA JÓVENES A
DESARROLLARSE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/18**

La Diputación Provincial de Guadalajara, con el firme propósito de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales por parte de jóvenes que dispongan de titulaciones superiores universitarias, convoca tres becas de investigación a desarrollarse durante el curso académico 2017/18, de acuerdo a las siguientes

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.- Conforme contempla su Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019, aprobado inicialmente en Pleno de 17 de marzo de 2017, definitivamente en Pleno de 19 de mayo de este mismo año y publicado en el BOP número 98, de 23 de mayo pasado, y con el objetivo de gestión específico de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca **tres becas de investigación** para jóvenes con titulaciones superiores universitarias mediante las que se pretende seleccionar las mejores propuestas que tengan por objeto el estudio de cualquier aspecto del conocimiento relacionado con la provincia de Guadalajara, pudiendo ser tanto dentro del ámbito de las Ciencias como de las Humanidades.

2.- Las propuestas de trabajos deberán ser inéditas.

Segunda.- Duración

1.- La investigación se desarrollará durante el Curso académico 2017/18.

Tercera.- Beneficiarios

1.- Los proyectos habrán de ser presentados por personas físicas, menores de 30 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las becas objeto de esta convocatoria pueden ser solicitadas por dos o más personas físicas que conformen un equipo de investigación, en cuyo caso habrán de establecer una denominación para el mismo de no más de tres palabras. En cualquier caso, todos los solicitantes, incluidos los miembros de un equipo, deberán contar con titulación superior universitaria.

3.-En su caso, los equipos de investigación no habrán de adquirir una personalidad jurídica distinta a la de sus integrantes que, a todos los efectos jurídicos, seguirán actuando como personas físicas.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

4.- Tanto las personas físicas como los equipos de investigación únicamente podrán presentar una sola propuesta a esta convocatoria de becas, de modo que un solicitante componente de un equipo de investigación no podría solicitar beca individualmente ni como componente de otro equipo.

Cuarta.- Plazo de solicitudes y presentación de los trabajos.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro general de la Diputación Provincial de Guadalajara (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) durante el plazo de 30 días naturales, computados a partir del siguiente al de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltase alguno de los documentos exigidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días desde la fecha del requerimiento, subsane el defecto; si así no se hiciera, se procederá al archivo de la petición.

Quinta.- Documentación a presentar

- Solicitud según modelo adjunto, acompañada de:
- Fotocopia del DNI del solicitante o solicitantes.
- Currículum Vitae junto con fotocopia compulsada de los títulos y documentos acreditativos, tanto de los solicitantes a título individual como de cada uno de los componentes, en caso de equipo de investigación.
- Memoria explicativa del proyecto: debe contener los siguientes apartados:
 - Título del proyecto. (En el supuesto de la beca de temática previamente seleccionada el título del proyecto deberá coincidir con el que aparece en las bases).
 - Hipótesis del trabajo y resultados que prevén obtener (máximo tres folios).
 - Metodología y fuentes.
 - Plan de gestión para la realización de la investigación, indicando los diversos paquetes de trabajo con su correspondiente cronograma.
 - En su caso, fotografía ilustrativa del proyecto presentado en formato .jpg.
 - Texto de entre 200 y 400 palabras que resuma, con carácter y estilo divulgativos, su propuesta de investigación, en formato de archivo de texto .doc o similar.

Estos dos últimos documentos, tanto la fotografía como el texto resumen, se presentarán en soporte CD o en cualquier otro soporte de memoria externa susceptible de ser conectado a un ordenador.

Sexta.- Dotación de la beca

- 1.- Cada una de las becas estará dotada de 5.830 Euros y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 330 48001 correspondiente a los Presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018 de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- 2.- En el caso de concederse a un equipo de investigación, la beca se dividirá a partes iguales entre los componentes del mismo.
- 3.- El pago de la beca se realizará abonándose el 50% tras la concesión de la misma y el 50 % restante al finalizar el trabajo (el límite de entrega se fija el 29 de junio de 2018), una vez informado favorablemente. Los informes de seguimiento los realizará la misma Comisión que adjudique las becas o el componente del mismo que ésta designe como supervisor de cada proyecto.
- 4.- A dichas cantidades se aplicarán, en su caso, las retenciones previstas en la legislación vigente.
- 5.- Los adjudicatarios de las becas serán responsables económicos frente a la Diputación de los importes recibidos en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de su concesión.

Séptima.- Obligaciones de los becarios

- 1.- Los adjudicatarios de las becas estarán obligados a:
 - a/ Aceptar la beca por escrito en el plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la notificación de la correspondiente resolución administrativa.
 - b/ Realizar la investigación que motivó la beca.
 - c/Cumplir con los plazos estipulados.
 - d/ Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración y de la Comisión adjudicataria de las becas, a título colegiado, o individual, si es un miembro designado por éste para realizar estas tareas.
 - e/ No modificar los objetivos, fines, así como el lugar donde se desarrollarán los estudios y trabajos que figuran en el proyecto, salvo expresa autorización del Tribunal, previa solicitud formal y motivada.
 - f/ Autorizar a la Diputación, en el supuesto que esta lo decida, a publicar la obra de investigación objeto de la beca, con cesión gratuita de los derechos de edición, publicación y comunicación pública de la obra, ya sea total o parcialmente. En este caso, la Diputación se compromete a comunicarlo previamente al autor, atendiendo, en la medida de lo posible, sus sugerencias y a señalar con claridad su autoría. Los derechos de autor de la primera edición de la obra resultante de la investigación de los becarios seleccionados se entenderán satisfechos y abonados con el importe de la beca y la entrega de 30



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

ejemplares de los libros publicados. En el supuesto de que la Diputación pretenda una reedición de la obra habrá de contarse con la aquiescencia del autor, que podrá, además, introducir modificaciones en el texto primitivo, fruto de nuevas investigaciones y, en todo caso, habrán de pactarse entre las partes las condiciones relativas a los derechos de autor de esta segunda edición, actuándose de igual forma en el supuesto de ulteriores ediciones.

2.- Todas las personas beneficiarias se comprometen, en su caso, a impartir al menos una conferencia o a participar en un acto de carácter similar relacionado con el tema de la beca, organizado por la Diputación; en todo caso, estarán obligadas a acudir e intervenir en la presentación pública del trabajo, así como de su publicación en libro, si ésta se produjera y fuera la propia Diputación la editora.

3.- La concesión de la beca implica, además de la entrega del trabajo completo de investigación, la posibilidad de edición del mismo, lo que supondrá la entrega de un ejemplar de la investigación en forma escrita y otro en formato digital, sobre un soporte de *CD* o memoria externa. Los archivos de texto del trabajo en formato digital habrán de componerse y presentarse con un programa de tratamiento de texto que permita su posterior maquetación. Si el trabajo incluyera fotografías, cada una de ellas, por lo que respecta a su presentación digital, deberá constituir un archivo único, en formato *jpg* o *tif*, con una resolución de, al menos, 300 píxeles por pulgada, según el tamaño de impresión que el autor estime para su publicación. Este hecho no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, salvo los especificados.

4.- El trabajo completo pasará a formar parte de los fondos de la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara y de su Archivo General.

Octava.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara o, en su ausencia, por el Diputado-Delegado de Cultura y Educación y actuarán como vocales, el Director de los Servicios Culturales y Educativos de la Diputación, la Jefe de la Sección de Archivo, Biblioteca y Fototeca de la Diputación y tres profesores universitarios o personas de reconocido prestigio en el campo de la investigación correspondiente a las temáticas de la beca, así como el Jefe de la Sección de Administración de Cultura y Educación de la Diputación, en calidad de secretario, actuando con voz pero sin voto.

Novena.- Criterios de valoración.

1.- La Comisión de Valoración calificará y valorará los proyectos presentados por los aspirantes a obtener becas atendiendo a los siguientes criterios de forma pormenorizada

- Marco teórico: hasta diez puntos

A juicio de la Comisión, se valorarán, con hasta diez puntos, las propuestas en relación con el marco de la investigación elegida.

- Se priorizarán las visiones generales, con carácter totalizador respecto de materias en que esa visión no exista en la investigación y/o bibliografía previa; por el contrario, en los ámbitos en que sí exista investigación y/o bibliografía previa, se preferirán los trabajos que profundicen en aspectos parciales poco estudiados sobre temas de los que ya existan estudios generales.

- Novedad temática: hasta diez puntos

- Se preferirá la propuesta de investigación sobre contenidos en los que exista un manifiesto vacío de estudios previos o se justifique la anacronía, déficit o falta de profundidad de los existentes.

- Metodología: hasta diez puntos

- Se valorará el planteamiento de utilización de fuentes tanto documentales, como bibliográficas, y especialmente el trabajo de campo planificado.

- Currículum Vitae (Académico y profesional): hasta diez puntos

- Títulos, formación complementaria, cursos etc.: hasta cinco puntos

- Participación en proyectos: hasta dos puntos

- Premios y concesión de becas: hasta un punto

- Publicaciones: hasta dos puntos

- Aplicación práctica del estudio: hasta diez puntos

- Se valorará especialmente aquellos proyectos de investigación que contemplen una aplicación práctica de sus resultados que contribuya al desarrollo social y económico de la provincia de Guadalajara, prefiriéndose los que localicen y definan yacimientos de empleo en el medio rural y aquellos que pongan en valor recursos histórico-culturales que sean también susceptibles de fomentar el turismo cultural en ella.

-Total: Cincuenta puntos.

2.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación en el apartado de “Currículum Vitae” (Académico y profesional).

Décima.- Adjudicación de las becas.

1.- La Comisión de Valoración se reunirá en un plazo de treinta días, una vez finalizado el período de entrega de solicitudes. Su propuesta de resolución deberá ser motivada con alusión a los criterios descritos anteriormente.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

2.- La Comisión de Valoración elevará la propuesta del fallo de la convocatoria a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara que es el órgano competente para resolverla.

3.- La resolución de la Junta de Gobierno se dará a conocer en el plazo de una semana, informándose de la misma, sin perjuicio de la notificación de la correspondiente resolución administrativa, vía correo electrónico y/o teléfono, a los ganadores y dándose a conocer públicamente a través del Boletín Oficial de la Provincia y la página Web de la Diputación Provincial de Guadalajara.

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio del período de disfrute de la beca, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que prosiguiesen en el orden de mayor puntuación.

5.- Las becas convocadas podrán ser declaradas desiertas, a propuesta de la Comisión de Valoración.

6.- Los participantes en la convocatoria no becados podrán recoger sus proyectos, previa petición al Servicio de Cultura de la Diputación (Centro San José.- C/ Atienza, 4.- 19002 Guadalajara, Teléfono 949-887576) en el plazo de un mes desde la fecha de resolución de la convocatoria; en caso contrario, se procederá a su destrucción.

Décimo primera.- Entrega de las becas

1.- La entrega de las becas se efectuará, si así lo decide la Diputación Provincial de Guadalajara y previa comunicación a los becarios para su obligada asistencia, en un acto público convocado a tal efecto, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Décimo segunda.- Incumplimiento y reintegro de la beca

1.- El incumplimiento por parte del becario de sus obligaciones facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitarle el reintegro de la beca.

Décimo tercera.- Publicidad

1.- De conformidad con el artículo 17 b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Décimo cuarta.- Aceptación de las bases

1.- La participación en la convocatoria lleva consigo de forma implícita la aceptación de todos los artículos que forman parte de las bases, así como de la resolución de la convocatoria. Toda cuestión no prevista en las presentes, será resuelta por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración, en cuyo caso se comunicará a cada participante la decisión que corresponda.

Modelo de solicitud (para solicitantes individuales)

Título del proyecto:

Denominación del Grupo (máximo tres palabras):

Datos personales de cada integrante del Grupo:

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Titulación:

Situación profesional / laboral:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

En....., a..... de..... de 2017

Firma del solicitante:

Modelo de solicitud (para grupos de investigación)

Título del proyecto:

Denominación del Grupo (máximo tres palabras):

Datos personales de cada integrante del Grupo:

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI:



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Titulación:
Situación profesional / laboral:
Dirección:
Código Postal: Municipio:
Teléfonos de contacto:
Correo electrónico:

Nombre:
Apellidos:
Fecha de nacimiento:
DNI:
Titulación:
Situación profesional / laboral:
Dirección:
Código Postal: Municipio:
Teléfonos de contacto:
Correo electrónico:

Nombre:
Apellidos:
Fecha de nacimiento:
DNI:
Titulación:
Situación profesional / laboral:
Dirección:
Código Postal: Municipio:
Teléfonos de contacto:
Correo electrónico:

En....., a..... de..... de 2017

Firmas de los integrantes del grupo”.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Guadalajara a once de agosto de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,